*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de agosto de 2018

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitir en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó la presente cuestión de competencia el Juzgado Federal n° 1 de la Provincia de Tucumán, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Instrucción de la III Nominación de Tucumán.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI